



Acuerdo

**MERCOSUR**  
**UNIÓN EUROPEA**

# ACUERDO DE ASOCIACIÓN BI-REGIONAL

## 3 COMPONENTES:

- Político
- Cooperación
- Económico-Comercial

# ENTORNO MACROECONÓMICO

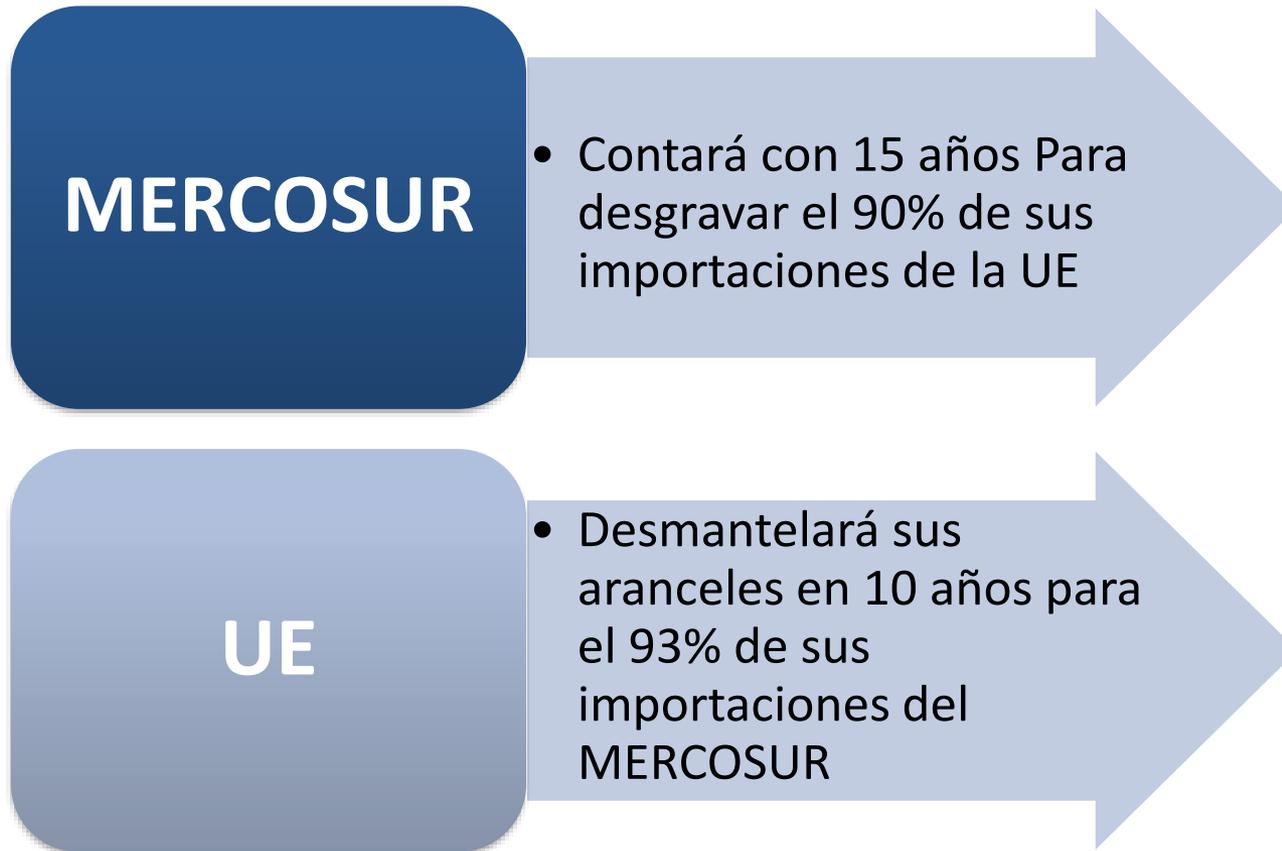
- Crea un espacio económico ampliado conformado por 800 millones de habitantes, un PIB conjunto que equivale a una cuarta parte del PIB mundial y cuya corriente comercial total asciende a unos 100.000 millones de dólares.
- Crea condiciones de acceso a través de las normas y disciplinas comerciales para un mercado estratégico cuyo PIB per cápita es de USD 34.000 anuales.

# ENTORNO MACROECONÓMICO

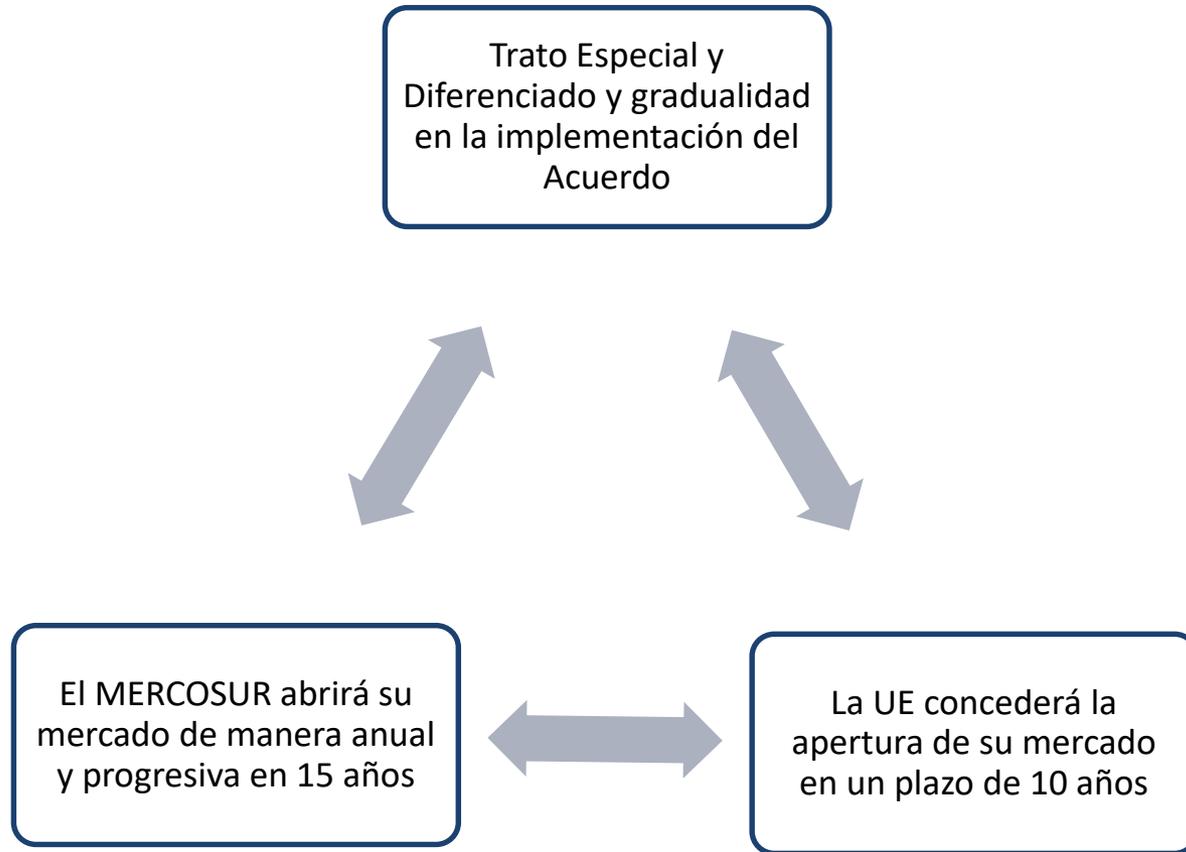
El MERCOSUR tendrá acceso libre de aranceles para el 93% de sus exportaciones a la UE y al menos el 95% de las exportaciones de Paraguay a través de la eliminación de aranceles en un período de diez años.

Impulsa aumento del PIB a través de la creación de condiciones para la transformación de la matriz productiva para la integración del MERCOSUR y del Paraguay a las cadenas globales de valor, y a través de ello el desarrollo socioeconómico inclusivo del Paraguay

# CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN Y COBERTURA



# CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN Y COBERTURA



De esa manera, **las empresas del MERCOSUR** (sobre todo las pequeñas y medianas) tendrán un **periodo más largo de adaptación** a las nuevas reglas y estándares que regirán la relación comercial entre ambos bloques

# ACCESO A MERCADO

## SECTOR INDUSTRIAL

El sector industrial del MERCOSUR tendrá acceso a casi el 100% de sus exportaciones a la UE a través de la liberalización progresiva de aranceles en 10 años.

Para el Paraguay implica consolidar la liberalización arancelaria total e inmediata al momento de entrada en vigor del Acuerdo, para aproximadamente 5.000 productos que estaban en el SGP hasta diciembre de 2018.

Se promoverá el desarrollo industrial a través de la reducción de aranceles para insumos y materias primas industriales, así como para los bienes de capital.

# ACCESO A MERCADO

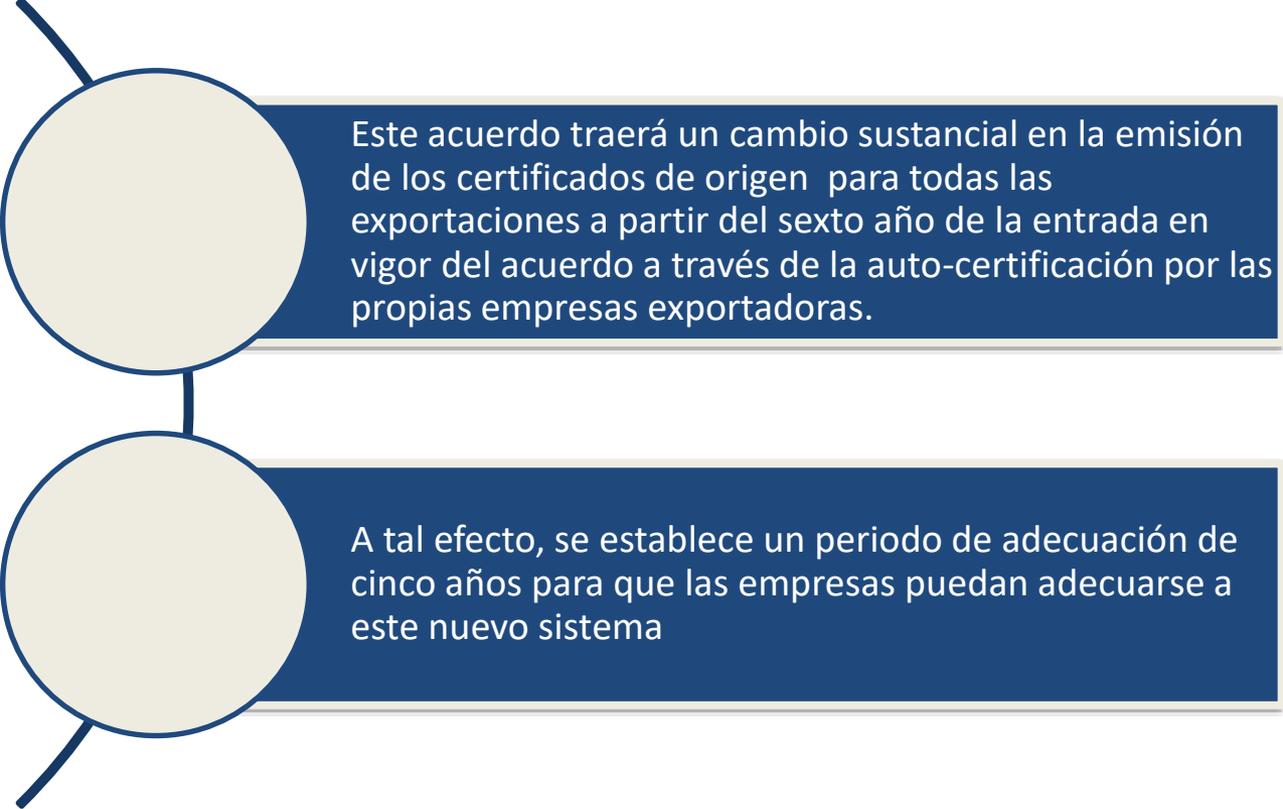
## SECTOR AGRÍCOLA Y AGRÍCOLA PROCESADO

El sector de bienes agrícolas y agrícola procesados exportados por el MERCOSUR estarán libre de aranceles para 82% del comercio, mientras que el 18% restante tendrá un acceso al mercado europeo a través de cuotas o preferencias fijas.

Menos de 100 productos de la UE estarán excluidos del desmantelamiento arancelario.

# DISCIPLINAS COMERCIALES

## CERTIFICADOS DE ORIGEN



Este acuerdo traerá un cambio sustancial en la emisión de los certificados de origen para todas las exportaciones a partir del sexto año de la entrada en vigor del acuerdo a través de la auto-certificación por las propias empresas exportadoras.

A tal efecto, se establece un periodo de adecuación de cinco años para que las empresas puedan adecuarse a este nuevo sistema

# DISCIPLINAS COMERCIALES

## NORMAS TÉCNICAS Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Se promoverá y estimulará la corriente de comercio bilateral a través de la eliminación de barreras no arancelarias, una mayor transparencia en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y el establecimiento de un esquema de facilitación en la aplicación de reglas aduaneras y administrativas.

# DISCIPLINAS COMERCIALES

## SERVICIOS E INVERSIONES



Acuerdo  
**MERCOSUR**  
**UNIÓN EUROPEA**

Este Acuerdo otorgará un incentivo adicional para la atracción de nuevas inversiones europeas en Paraguay, que acrecentarán las ventajas para la inversión extranjera que ya otorga nuestro país.

La UE es el primer importador mundial de servicios, con valores que superan los 800.000 millones de dólares anuales, de esa manera, este Acuerdo se constituye en una plataforma que permitirá potenciar la exportación de servicios paraguayos, que actualmente asciende a unos 1.000 millones de dólares.



Acuerdo  
**MERCOSUR**  
**UNIÓN EUROPEA**

# DISCIPLINAS COMERCIALES

## DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 
- Se logró mantener el periodo de protección para las patentes y los datos de prueba, en los términos y plazos establecidos en la OMC, hecho que significa un enorme apoyo a la industria farmacéutica y de defensivos agrícolas, con la posibilidad de producción de genéricos que traerá consigo un significativo impacto para la salud pública de la ciudadanía y de los productores agrícolas del MERCOSUR

- Se logró mantener el registro de marca notoria de la Cerveza Munich.

# TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA EL PARAGUAY

**SECTOR  
AUTOPARTES**

**COMPRAS  
PÚBLICAS**

**SERVICIOS  
FLUVIALES**

**ACCESO A  
MERCADO DE  
AZÚCAR ORGÁNICA**

**DEFENSA  
COMERCIAL**

**MEDIDAS  
SANITARIAS Y  
FITOSANITARIAS**

**TASA CONSULAR**

**SGP +**

# CUOTAS PARA LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Se abre un mercado importante para la exportación en condiciones preferenciales a través de cuotas y reducciones arancelarias dentro de las cuotas para un grupo de productos de gran potencial exportador de los países del MERCOSUR

# CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA

CATEGORY	YEAR 0	YEAR 1	YEAR 2	YEAR 3	YEAR 4	YEAR 5	YEAR 6	YEAR 7	YEAR 8	YEAR 9	YEAR 10	YEAR 11	YEAR 12	YEAR 13	YEAR 14	YEAR 15
<b>0</b>	100%															
<b>4</b>	20%	40%	60%	80%	100%											
<b>7</b>	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%								
<b>8</b>	11,1%	22,2%	33,3%	44,4%	55,6%	66,7%	77,8%	88,9%	100%							
<b>10</b>	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,6%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%					
<b>15</b>	6,3%	12,5%	18,8%	25%	31,3%	37,5%	43,8%	50%	56,3%	62,5%	68,8%	75,0%	81,3%	87,5%	93,8%	100%
<b>15V</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	19%	38,1%	57,1%	64,3%	71,4%	78,6%	85,7%	92,9%	100%

<b>Producto</b>	<b>Volumen de Cuota en Kilos</b>	<b>Arancel intra cuota</b>	<b>Observación</b>
<b>Azúcar Orgánica</b>	10.000.000.-	0%	Solo para el Paraguay
<b>Azúcar convencional</b>	180.000.000.-	0%	Cuota OMC
<b>Carne Vacuna</b>			
• Hilton	1.000.000.-	0%	Cuota Hilton, que tiene un arancel del 20 % se reducirá a 0 %.
• Fresca	55.450.000.-	7,50%	En peso equivalente carcasa. 5 años para el volumen
• Congelada	44.550.000.-	7,50%	En peso equivalente carcasa. 5 años para el volumen
<b>Carne de Aves de Corral</b>			
• Sin hueso y Preparaciones	90.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
• Con hueso	90.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
<b>Carne porcina</b>	25.000.000.-	83 E/Tn	5 años para el volumen
<b>Arroz</b>	60.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
<b>Maíz</b>	1.000.000.000	0%	5 años para el volumen
<b>Maíz Dulce</b>	1.000.000	0%	A la entrada en vigor
<b>Miel</b>	45.000.000.-	0%	5 años para el volumen.

<b>Producto</b>	<b>Volumen de Cuota en Kilos</b>	<b>Arancel intra cuota</b>	<b>Observación</b>
<b>Etanol</b>			
Uso Industrial (químico)	450.000.000.-	0%	5 años para el volumen
Uso no industria químico	200.000.000.-	6,40%	Alcohol etílico desnaturalizado
		3,40%	5 años para el volumen
<b>Vinos</b>			
Embotellados y Champagne ≤ 2lts.		NMF	Liberalización en 8 años.
Espumantes hasta 8 U\$S x litro		NMF	Precio de Entrada x 12 años. Luego liberalización completa.
<b>PRODUCTOS LÁCTEOS</b>			
Leche en Polvo	10.000.000.-	0%	10 años para el volumen. Recíproco
Fórmula Infantil	5.000.000.-	0%	10 años para el volumen.
Quesos * Excepto muzarella	30.000.000.-	NMF	10 años para volumen y arancel. Recíproco
<b>Tomate enlatado</b>	7.500.000	NMF	Desgravación del arancel en 10 años – luego Duty free y sale de cuota.
<b>Ajo</b>	20.000.000.-	NMF	Preferencia Fija 30% - Se liberaliza la cuota en 7 años.

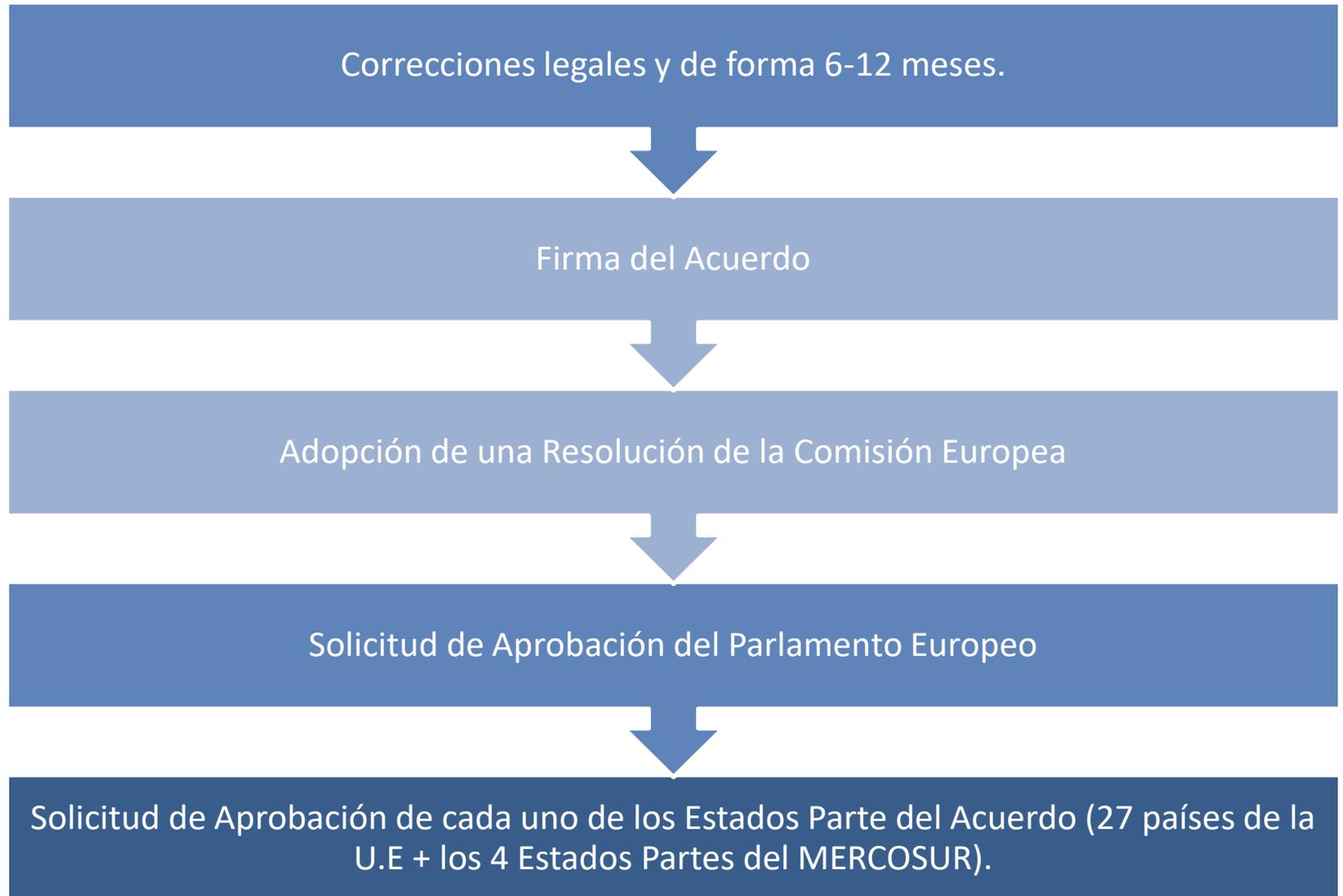
# CHAPTER - TRADE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT

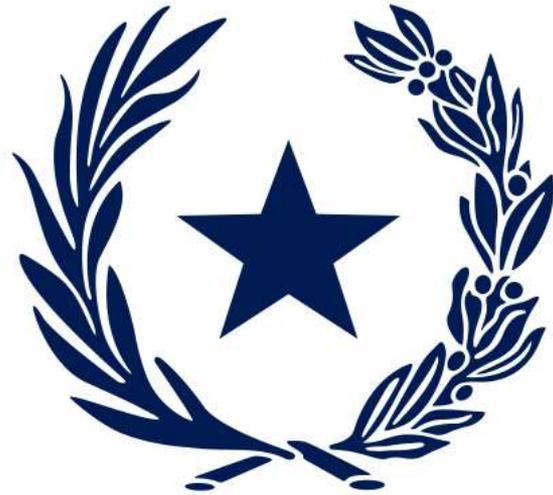
## ARTICLE 10

### SCIENTIFIC AND TECHNICAL INFORMATION

1. When establishing or implementing measures aimed at protecting the environment or labour conditions that may affect trade or investment, each Party shall ensure that the scientific and technical evidence on which they are based is from recognized technical and scientific bodies and that the measures are based on relevant international standards, guidelines or recommendations where they exist.
2. In cases when scientific evidence or information is insufficient or inconclusive and there is a risk of serious environmental degradation or to occupational health and safety in its territory, a Party may adopt measures based on the precautionary principle. Such measures shall be based upon available pertinent information and subject to periodic review. The Party adopting the measure shall seek to obtain new or additional scientific information necessary for a more conclusive assessment and shall review the measure as appropriate.
3. When a measure adopted in accordance with the above paragraph has an impact on trade or investment, a Party may request to the Party adopting the measure to provide information indicating that scientific knowledge is insufficient or inconclusive in relation to the matter at stake and that the measure adopted is consistent with its own level of protection, and may request discussion of the matter in the TSD Sub-Committee.
4. Such measures shall not be applied in a manner which would constitute a means of arbitrary or unjustifiable discrimination or a disguised restriction on international trade.

# PROCESO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO





¡MUCHAS GRACIAS!